



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”
“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2020-MDI/T

Inambari, 29 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 0134-2020-MDI/GDUROPP/IC RCHY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Publicas y Privadas, solicitando aprobación de liquidación técnico financiero del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 0134-2020-MDI/GDUROPP/IC RCHY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Publicas y Privadas, solicita aprobación de liquidación técnico financiero del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS”, se tiene precisado que el proyecto ha llegado a su fase final, así mismo se debe considerar la devolución de saldo retenido a devolver al contratista, que asciende a la suma de S/. 109,899.84;

Que, con Opinión Legal N° 10-2020-MDI-M/OAJ, emitido por el Asesor Legal, quien emite opinión favorable para la liquidación técnico financiero del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS”;

Que, en mérito a las facultades conferidas en el Artículos 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la liquidación técnico financiero del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS” conforme al detalle siguiente:

RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO (GARANTÍA DEL CONTRATISTA)		
DESCRIPCIÓN	MONTO RETENIDO	SALDO RETENIDO A DEVOLVER
RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10%	S/. 109,899.84	S/. 109,899.84



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”
“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO				
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS POR EJECUCIÓN	SALDO POR PAGAR
1	COSTO DE VALORIZACIÓN SEGÚN CONTRATO	S/. 852,672.56	S/. 852,672.56	
2	COSTO DE ADICIONAL N° 01	S/. 78,688.36	S/. 78,688.36	
3	TOTAL DE VALORIZACIÓN EJECUTADA	S/. 931,360.92	S/. 931,360.92	
4	COSTO DE REAJUSTE DE LAS VALORIZACIONES SEGÚN FÓRMULA POLINÓMICA	S/. 43,895.90		S/. 43,895.90
5	COSTO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	S/. 106,200.00		S/. 106,200.00
6	COSTO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR PARALIZACIÓN INTEMPESTIVA	S/. 14,160.00		S/. 14,160.00
	COSTO TOTAL DE LA OBRA SIN IGV	S/. 1,095,616.82	S/. 931,360.92	S/. 164,255.90
	IGV (18%)	S/. 197,211.03	S/. 167,644.97	S/. 29,566.06
	COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 1,292,827.85	S/. 1,099,005.89	S/. 193,821.96

ARTÍCULO SEGUNDO. - En cargar a la oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás instancias administrativas el estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley General del Sistema de Contabilidad Ley N° 28708 y la Resolución N° 195-88-CG, normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Contraloría General de la Republica, para lo cual deberá tomar las acciones necesarias:

- Devolución de saldo a favor del CONTRATISTA que asciende a la suma de S/. 109,899.84.
- Pago al CONTRATISTA por cálculos de reajustes y mayores gastos generales en la suma S/. 193,821.96.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Urbano Rural – Obras Públicas y Privadas, se realicen las acciones complementarias necesarias, para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wuilton Camala Lizaso
ALCALDE